

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026**

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos, del día 30 de enero de 2026, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3ª**

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

### **DIPUTADOS:**

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis Mª González de Miguel

### **VICESECRETARIA:**

Dª Ana Isabel Rilova Palacios

### **VICEINTERVENTOR:**

D. Luis Yus Vidal

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Ángel Carretón Castrillo, D. Jorge Castro Urbiola, D. Arturo Pascual Madina y Dª Susana Mª Díez Martínez.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

**1.- EXPTE. 2026/00001057N - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2026.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 15 de enero de 2026, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

**ACCIÓN SOCIAL**

**2.- EXPTE.- 2023/00061294A - CONVENIO AYTO VILLARCAYO MANTENIMIENTO SEDE CEAS 2022-2025. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE PRESIDENCIA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Acción Social, en reunión celebrada el día 21 de enero de 2026, y visto el Decreto nº 2025015108 de fecha 19 de diciembre de 2025, por el que se corrige el error detectado en el Decreto de la Presidencia nº 2023013475, de 29 de diciembre de 2023, relativo al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Villarcayo para mantenimiento de la sede del CEAS, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO**

Mediante Decreto de la Presidencia nº 2023013475, de fecha 29 de diciembre de 2023, por la que se avocaba la competencia asumida por la Junta de Gobierno en virtud de Resolución de la Presidencia núm. 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, se aprobó la suscripción de los Convenios de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y varios Ayuntamientos, entre ellos el de Villarcayo, para las anualidades 2022, 2023, 2024 y 2025. Asimismo, se aprobó el abono anticipado a cada Ayuntamiento de las cuantías correspondientes, atendiendo a las tipologías de inmuebles establecidas en dicha Resolución, en función de la superficie total destinada a las sedes de los CEAS:

- **Tipo 1:** Entre 0 y 50 m<sup>2</sup>
- **Tipo 2:** Entre 50 y 100 m<sup>2</sup>
- **Tipo 3:** Más de 100 m<sup>2</sup>.

A cada uno de estos tipos se le asignó el siguiente importe en concepto de subvención anual para sufragar los costes de mantenimiento de la sede del CEAS (máximo 80%):

| <b>PROPUESTA (80%)</b>            | <b>TOTAL</b> |
|-----------------------------------|--------------|
| Tipo 1 (Hasta 50 m <sup>2</sup> ) | 2.110,00 €   |
| Tipo 2 (50 - 100 m <sup>2</sup> ) | 3.180,00 €   |
| Tipo 3 (Más 100 m <sup>2</sup> )  | 4.230,00 €   |

El Ayuntamiento de Villarcayo fue incluido en el tipo 3 y, conforme a lo dispuesto en el Convenio suscrito con dicha Entidad Local, para el ejercicio 2025, está pendiente de que se le abone al cantidad de 4.230,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.462.00/10.2 del Presupuesto Provincial para el ejercicio 2025.

Con fecha 4 de julio de 2025, se emitió informe de fiscalización en el que se pone de manifiesto que respecto a determinadas Entidades Locales existe un cambio en los parámetros económicos que han servido de base para determinar la cuantía a percibir por cada uno de ellos.

A la vista de la documentación obrante en el expediente se desprende que la cuantía asignada al Ayuntamiento de Villarcayo para mantenimiento de la sede del CEAS es superior a la que le corresponde atendiendo al espacio que aquél destina a dicha sede, que es de **94,33 m<sup>2</sup>**. Por ello, la cuantía anual que debe percibir el Ayuntamiento es **3.180,00 euros** en lugar de los **4.230,00 euros** que están previstos para el año 2025.

Mediante Resolución de fecha 10 de noviembre de 2025 se inició la rectificación de errores en relación al ejercicio 2025, que fue notificada al Ayuntamiento de Villarcayo el día 11 de noviembre de 2025, y en la que se le otorgaba un plazo de quince días para presentar alegaciones, sin que se hayan efectuado alegaciones por parte de la Entidad Local.

El artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

El art. 110 del citado texto legal dispone que *“las facultades de revisión establecidas en este Capítulo, no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes”*.

En relación con la rectificación de errores, la jurisprudencia del Tribunal Supremo viene exigiendo que concurran los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.
- b) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.

- c) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de las normas jurídicas aplicables.
- d) Que mediante su corrección no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
- e) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica).
- f) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o la revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión.
- g) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Corregir el error detectado en Decreto de la Presidencia nº 2023013475, de fecha 29 de diciembre de 2023, procediéndose a incluir al Ayuntamiento de Villarcayo en el tipo 2, correspondiente a las sedes CEAS con superficie de entre 50 y 100 m<sup>2</sup>. Como consecuencia de esta rectificación, en el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Villarcayo, para el ejercicio 2025, en su Cláusula Tercera:

Donde dice:

*“La Diputación Provincial se compromete a aportar, para los años 2022, 2023, 2024 y 2025, la cantidad de 4.230,00€.”*

Debe decir:

*“La Diputación Provincial se compromete a aportar, para los años 2022, 2023, 2024 y 2025, la cantidad de 3.180,00€.”*

**SEGUNDO.-** Acordar el pago de la cantidad de 3.180,00 euros, para el ejercicio 2025.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución de rectificación de errores al Ayuntamiento de Villarcayo.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la próxima Comisión de Acción Social y Junta de Gobierno que se celebre, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

### **3.- EXPTE.- 2023/00061238Q. CONVENIO AYTO HUERTA DEL REY. MANTENIMIENTO SEDE CEAS 2022-2025. DACIÓN DE CUENTA DECRETO DE PRESIDENCIA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Acción Social, en reunión celebrada el día 21 de enero de 2026, y visto el Decreto nº 2025015109 de fecha 19 de diciembre de 2025, por el que se corrige el error detectado en el Decreto de la Presidencia nº 2023013475, de 29 de diciembre de 2023, relativo al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Huerta de Rey para mantenimiento de la sede del CEAS, cuya transcripción literal es como sigue:

#### **“DECRETO**

Mediante Decreto de la Presidencia nº 2023013475, de fecha 29 de diciembre de 2023, por la que se avocaba la competencia asumida por la Junta de Gobierno en virtud de Resolución de la Presidencia núm. 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, se aprobó la suscripción de los Convenios de Colaboración entre la Diputación Provincial y varios Ayuntamientos, entre ellos el de Huerta de Rey, para las anualidades 2022, 2023, 2024 y 2025. Asimismo, se aprobó el abono anticipado a cada Ayuntamiento de las cuantías correspondientes, atendiendo a las tipologías de inmuebles establecidas en dicha Resolución, en función de la superficie total destinada a las sedes de los CEAS:

- **Tipo 1:** Entre 0 y 50 m<sup>2</sup>
- **Tipo 2:** Entre 50 y 100 m<sup>2</sup>
- **Tipo 3:** Más de 100 m<sup>2</sup>.

A cada uno de estos tipos se le asignó el siguiente importe en concepto de subvención anual para sufragar los costes de mantenimiento de la sede del CEAS (máximo 80%):

| <b>PROPUESTA (80%)</b>            | <b>TOTAL</b> |
|-----------------------------------|--------------|
| Tipo 1 (Hasta 50 m <sup>2</sup> ) | 2.110,00 €   |
| Tipo 2 (50 - 100 m <sup>2</sup> ) | 3.180,00 €   |
| Tipo 3 (Más 100 m <sup>2</sup> )  | 4.230,00 €   |

El Ayuntamiento de Huerta de Rey fue incluido en el tipo 3 y, conforme a lo dispuesto en el Convenio suscrito con dicha Entidad Local, para el ejercicio 2025, está pendiente de que se le abone la cantidad de 4.230,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.462.00/10.2 del Presupuesto Provincial para el ejercicio 2025.

Con fecha 4 de julio de 2025, se emitió informe de fiscalización en el que se pone de manifiesto que respecto a determinadas Entidades Locales existe un cambio en los parámetros económicos que han servido de base para determinar la cuantía a percibir por cada uno de ellos.

A la vista de la documentación obrante en el expediente se desprende que la cuantía asignada al Ayuntamiento de Huerta de Rey para mantenimiento de la sede del CEAS es superior a la que le corresponde atendiendo al espacio que aquél destina a dicha sede, que es de 100,00 m<sup>2</sup>. Por ello, la cuantía anual que debe percibir el Ayuntamiento es 3.180,00 euros en lugar de los 4.230,00 euros que están previstos para el año 2025.

Mediante Resolución de fecha 10 de noviembre de 2025 se inició la rectificación de errores en relación al ejercicio 2025, que fue notificada al Ayuntamiento de Huerta de Rey el día 11 de noviembre de 2025, y en la que se le otorgaba un plazo de quince días para presentar alegaciones, sin que se hayan efectuado alegaciones por parte de la Entidad Local.

El artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

El art. 110 del citado texto legal dispone que *“las facultades de revisión establecidas en este Capítulo, no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes”*.

En relación con la rectificación de errores, la jurisprudencia del Tribunal Supremo viene exigiendo que concurren los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.
- b) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
- c) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de las normas jurídicas aplicables.
- d) Que mediante su corrección no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
- e) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica).
- f) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o la revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión.
- g) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Corregir el error detectado en Decreto de la Presidencia nº 2023013475, de fecha 29 de diciembre de 2023, procediéndose a incluir al Ayuntamiento de Huerta de Rey en el tipo 2, correspondiente a las sedes CEAS con superficie de entre 50 y 100 m². Como consecuencia de esta rectificación, en el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Huerta de Rey, para el ejercicio 2025, en su Cláusula Tercera:

Donde dice:

*“La Diputación Provincial se compromete a aportar, para los años 2022, 2023, 2024 y 2025, la cantidad de 4.230,00€.”*

Debe decir:

*“La Diputación Provincial se compromete a aportar, para los años 2022, 2023, 2024 y 2025, la cantidad de 3.180,00€.”*

**SEGUNDO.-** Acordar el pago de la cantidad de 3.180,00 euros, para el ejercicio 2025.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución de rectificación de errores al Ayuntamiento de Huerta de Rey.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la próxima Comisión de Acción Social y Junta de Gobierno que se celebre, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

## **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE**

### **4.- EXPTE.- 2026/00000698F. DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 20 de enero de 2026, informando favorablemente la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre de 2025.

**Segundo.-** Elevar la citada Memoria, a la Dirección de Administración Local: Viceconsejería de relaciones Institucionales y Administración Local, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **5.- EXPTE.- 2025/00047226A. CONTRATACIÓN CON ENTIDADES DE CRÉDITO AUTORIZADAS POR EL BANCO DE ESPAÑA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE RECIBOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DOMICILIADOS QUE EMITA EL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN (SGTR) A TRAVÉS DEL CUADERNO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA C-19.**

Por la Diputación Provincial de Burgos se sigue procedimiento para la contratación de la prestación de los servicios de recaudación de recibos e ingresos de derecho público domiciliados que emita el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación (SGTR) de la Diputación Provincial de Burgos a través del Cuaderno de la Asociación Española de Banca C-19, Exp. PLACSP 55E24 - PTS: 2025/00047226A, mediante procedimiento abierto ordinario, con varios criterios de adjudicación objetivos, sujeto a regulación armonizada. El presupuesto base de licitación es de 557.011,40 € (460.340,00 € más 96.671,40 € en concepto de 21 % de IVA). El plazo de ejecución del contrato se ha fijado en cinco (5) años desde la fecha que se indique en el contrato o, en su caso, desde la formalización del mismo. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 460.340,00 €, según anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 31 de julio de 2025 y en el Perfil del Contratante el mismo día.

Con fecha 19 de septiembre de 2025, la Mesa de Contratación procedió a relacionar los licitadores que concurrían al procedimiento según los datos que figuran registrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), siendo éstos los siguientes:

| Licitadores                           | Nº Identificación | Fecha y hora de Presentación oferta |
|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
| Caixabank, S.A                        | A08663619         | 17-09-25 / 11:00                    |
| Banco Santander, S.A.                 | A39000013         | 17-09-25 / 12:07                    |
| Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. | A48265169         | 17-09-25 / 12:17                    |
| Caja Rural de Burgos SC               | F40248791         | 17-09-25 / 13:02                    |
| Ibercaja Banco, S.A.                  | A99319030         | 17-09-25 / 13:51                    |

De conformidad con el anuncio de licitación publicado en PLACSP el plazo de presentación de ofertas finalizaba el día 17 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas por lo que se constató que todos los licitadores concurrentes habían formulado sus proposiciones dentro del plazo establecido.

Seguidamente por la Secretaría de la Mesa de Contratación se procedió al descifrado del “Sobre A: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para licitar” de cada uno de los licitadores concurrentes que habían presentado sus proposiciones y que, de conformidad con lo establecido en la letra “L” del cuadro de características particulares (CCP) incorporado al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), debía contener la siguiente documentación:

|                                                       |            |          |
|-------------------------------------------------------|------------|----------|
| Declaración responsable complementaria<br>A CCP       | conforme a | Anexo II |
| Documento Europeo único de Contratación DEUC<br>B CCP | conforme a | Anexo II |
| Autorización Banco de España<br>G.1 CCP               | conforme a | Letra    |

Por la Mesa de Contratación se procedió al acceso y examen de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para licitar aportada por los licitadores concurrentes.

Con fecha 6 de octubre de 2025, la Mesa de Contratación procedió a examinar la documentación aportada y, encontrándola suficiente y adecuada, acordó aceptar las aclaraciones y subsanaciones efectuadas en todos los casos, admitiendo por consiguiente al procedimiento a los licitadores BANCO SANTANDER, S.A. (A39000013), CAIXABANK, S.A. (A08663619) e IBERCAJA BANCO, S.A. (A99319030).

En consecuencia, los licitadores admitidos al procedimiento fueron los siguientes:

| Licitadores admitidos (por orden alfabético)                  | Nº Identificación |
|---------------------------------------------------------------|-------------------|
| Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.                         | A48265169         |
| Banco Santander, S.A.                                         | A39000013         |
| Caixabank, S.A                                                | A08663619         |
| Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Castellidans SC | F40248791         |
| Ibercaja Banco, S.A.                                          | A99319030         |

Seguidamente, se procedió al descifrado y apertura de las ofertas económico-técnicas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento para su valoración conforme a criterios evaluables mediante fórmula matemática de conformidad con lo establecido en el PCAP.

Las propuestas presentadas (IVA excluido) por los licitadores fueron las siguientes:

| LICITADORES     | PROPUESTA ECONÓMICA          |                             | PROPUESTA TÉCNICA   |                       |
|-----------------|------------------------------|-----------------------------|---------------------|-----------------------|
|                 | Cobro por recibo domiciliado | Gestión por recibo devuelto | Cuadern o Banc. C19 | Red de oficinas       |
| BBVA            | 0,09 €                       | 0,30 €                      | No                  | 2 ofic. adic.         |
| Banco Santander | 0,04 €                       | 0,10 €                      | No                  | 3 ofic. adic.         |
| Caixabank       | 0,07 €                       | 0,60 €                      | Sí                  | 10 ofic. adic.        |
| Caja Rural      | 0,05 €                       | 0,30 €                      | No                  | Más de 10 ofic. adic. |
| Ibercaja        | 0,05 €                       | 0,50 €                      | Sí                  | 10 ofic. adic.        |

La Mesa de Contratación detectó valores anormalmente bajos en la oferta del licitador BANCO SANTANDER, S.A. Por ese motivo, la Mesa acordó requerir al mencionado licitador que justificara los valores anormales de su oferta, quedando el proceso de licitación a la espera de la justificación requerida.

Atendido el requerimiento se presentó documentación para justificar la oferta por el licitador, de la que se dio traslado al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación (SGTYR), que con fecha 12 de noviembre de 2025, emite Informe técnico por parte de la Sra. Jefa del mencionado Servicio, Dña. Isabel Galindo Mateo, en el que expone las siguientes conclusiones:

*“Por ello, debido a que la apreciación de que una oferta contiene valores anormales no es un fin en sí misma, sino un indicio para establecer que la proposición no pueda ser cumplida satisfactoriamente como consecuencia de ello, se concluye que, salvo opinión mejor fundada, la oferta del Banco Santander S.A. es viable para la ejecución de este contrato.*

*Lo cual se somete a criterio de la mesa de contratación.”*

En sesión de fecha 26 de noviembre de 2025, La Mesa de Contratación, visto el Informe Técnico emitido por la Sra. Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, asumió por unanimidad el contenido del mismo, declarando suficientemente justificados los valores inicialmente identificados como anormalmente bajos admitiendo al procedimiento, en consecuencia, la propuesta económica, y por lo tanto, al licitador BANCO SANTANDER, S.A, por quedar justificados los valores de su oferta incurso en presunción de anormalidad.

A continuación, la Mesa procedió a la valoración de las ofertas económico-técnicas presentadas, con el siguiente resultado:

| LICITADORES     | PROPUESTA ECONÓMICA          |                             | PROPUESTA TÉCNICA |                  | Valoración Total de las propuestas |
|-----------------|------------------------------|-----------------------------|-------------------|------------------|------------------------------------|
|                 | Cobro por recibo domiciliado | Gestión por recibo devuelto | Cuaderno C19PLUS  | Red de oficinas  |                                    |
| BBVA            | 0,09 €                       | 0,30 €                      | No                | 2 ofic. adic.    |                                    |
| (valoración)    | 27,09 puntos                 | 6,71 puntos                 | 0,00 puntos       | 1,00 punto       | 34,80 Puntos                       |
| Banco Santander | 0,04 €                       | 0,10 €                      | No                | 3 ofic. adic.    |                                    |
| (valoración)    | 75,00 puntos                 | 15,00 puntos                | 0,00 puntos       | 1,50 puntos      | 91,50 Puntos                       |
| Caixabank       | 0,07 €                       | 0,60 €                      | Sí                | 10 ofic. adic.   |                                    |
| (valoración)    | 41,25 puntos                 | 3,04 puntos                 | 5,00 puntos       | 5,00 puntos      | 54,29 Puntos                       |
| Caja Rural      | 0,05 €                       | 0,30 €                      | No                | > 10 ofic. adic. |                                    |
| (valoración)    | 60,75 puntos                 | 6,71 puntos                 | 0,00 puntos       | 5,00 puntos      | 72,46 Puntos                       |
| Ibercaja        | 0,05 €                       | 0,50 €                      | Sí                | 10 ofic. adic.   |                                    |
| (valoración)    | 60,75 puntos                 | 4,03 puntos                 | 5,00 puntos       | 5,00 puntos      | 74,78 Puntos                       |

A tenor de los resultados de la valoración de las ofertas económico-técnicas la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, ordenó en sentido decreciente de puntuación las proposiciones presentadas y admitidas, para elevar al Órgano de Contratación la propuesta de clasificación de ofertas según se desprende del cuadro siguiente:

| ORDEN / LICITADORES | PROPUESTA ECONÓMICA          |                             | PROPUESTA TÉCNICA |                  | Valoración Total de las propuestas |
|---------------------|------------------------------|-----------------------------|-------------------|------------------|------------------------------------|
|                     | Cobro por recibo domiciliado | Gestión por recibo devuelto | Cuaderno C19PLUS  | Red de oficinas  |                                    |
| 1º - B. Santander   | 0,04 €                       | 0,10 €                      | No                | 3 ofic. adic.    |                                    |
| (valoración)        | 75,00 puntos                 | 15,00 puntos                | 0,00 puntos       | 1,50 puntos      | 91,50 Puntos                       |
| 2º - Ibercaja       | 0,05 €                       | 0,50 €                      | Sí                | 10 ofic. adic.   |                                    |
| (valoración)        | 60,75 puntos                 | 4,03 puntos                 | 5,00 puntos       | 5,00 puntos      | 74,78 Puntos                       |
| 3º - Caja Rural     | 0,05 €                       | 0,30 €                      | No                | > 10 ofic. adic. |                                    |

| ORDEN /        | PROPUESTA ECONÓMICA |             | PROPUESTA TÈCNICA |                | Valoración Total |
|----------------|---------------------|-------------|-------------------|----------------|------------------|
| (valoración)   | 60,75 puntos        | 6,71 puntos | 0,00 puntos       | 5,00 puntos    | 72,46 Puntos     |
| 4º - CaixaBank | 0,07 €              | 0,60 €      | Sí                | 10 ofic. adic. |                  |
| (valoración)   | 41,25 puntos        | 3,04 puntos | 5,00 puntos       | 5,00 puntos    | 54,29 Puntos     |
| 5º - BBVA      | 0,09 €              | 0,30 €      | No                | 2 ofic. adic.  |                  |
| (valoración)   | 27,09 puntos        | 6,71 puntos | 0,00 puntos       | 1,00 punto     | 34,80 Puntos     |

Esta clasificación de ofertas fue aceptada por el órgano de contratación en virtud del Decreto de Presidencia 2025013653 de 28 de noviembre de 2025.

Efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil BANCO SANTANDER, S.A., con NIF A39000013, resultando su oferta la más ventajosa en su conjunto siendo por consiguiente el mejor clasificado, en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le requirió para que aportase la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales así como del cumplimiento de las obligaciones legales exigibles en materia social, laboral y tributaria exigibles de conformidad con la legislación transversal aplicable. A tales efectos, con fecha 2 de enero de 2026 se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

|                           |                    |
|---------------------------|--------------------|
| Ejercicio presupuestario  | 2026               |
| Aplicación presupuestaria | 63/9320/22708/16.6 |
| Documento contable        | 12026000001336_D   |
| Importe consignado        | 82.401,00 €        |

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| Ejercicio presupuestario  | 2027                 |
| Aplicación presupuestaria | 63/9320/22708/16.6   |
| Documento contable        | 12026000004180_D FUT |
| Importe consignado        | 111.562,00 €         |

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| Ejercicio presupuestario  | 2028                 |
| Aplicación presupuestaria | 63/9320/22708/16.6   |
| Documento contable        | 12026000004182_D FUT |
| Importe consignado        | 112.651,00 €         |

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| Ejercicio presupuestario  | 2029                 |
| Aplicación presupuestaria | 63/9320/22708/16.6   |
| Documento contable        | 12026000004185_D FUT |
| Importe consignado        | 113.740,00 €         |

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| Ejercicio presupuestario  | 2030                 |
| Aplicación presupuestaria | 63/9320/22708/16.6   |
| Documento contable        | 12026000004196_D FUT |
| Importe consignado        | 114.829,00-€         |

|                                                    |                       |
|----------------------------------------------------|-----------------------|
| Ejercicio presupuestario                           | 2031                  |
| Aplicación presupuestaria                          | 63/9320/22708/16.6    |
| Documento contable                                 | 12026000004199_AD FUT |
| Importe consignado                                 | 21.828,40 €           |
| Total importe consignado 2026 a 2031: 557.011,40 € |                       |

El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de Fondos en fecha 21 de enero de 2026.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 2º de la LCSP, en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponden al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato, puesto que la duración prevista del contrato resulta superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas. No obstante, por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2020, se ha delegado en la Junta de Gobierno tanto la competencia para aprobar los pliegos, así como la adjudicación de los contratos cuya duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato para “la prestación de los servicios de recaudación de recibos e ingresos de derecho público domiciliados que emita el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación (SGTR) de la Diputación Provincial de Burgos a través del Cuaderno de la Asociación Española de Banca C-19” a la entidad BANCO SANTANDER, S.A., (CIF A39000013) por importe de 0,04 € (IVA no incluido) por cobro de recibo domiciliado, 0,10 € (IVA no incluido) por cada gestión de recibo devuelto hasta un límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación a lo largo de toda su duración (5 años) de 557.011,40 € (IVA incluido), así como el compromiso de disponer de 3 oficinas adicionales (situadas respectivamente en las localidades de Salas de los Infantes, Roa de Duero y Quintanar de la Sierra) a las mínimas exigidas, toda vez que la oferta ha obtenido un total de 91,50 puntos, siendo la oferta más ventajosa en su conjunto. En todo caso, el servicio objeto del contrato deberá ajustarse tanto a los importes indicados como a las características técnicas ofertadas por el adjudicatario en su oferta, ello sin perjuicio de la plena aplicabilidad de los pliegos contractuales que rigen la licitación y del cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

**Segundo**.- Efectuar el reconocimiento de las obligaciones económicas de naturaleza contractual derivadas del presente acuerdo disponiendo el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 63/9320/22708/16.6 del Presupuesto General de la Corporación Provincial de conformidad con los datos contables y presupuestarios igualmente relacionados.

**Tercero**.- Designar a la Sra. Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, Dña. Isabel Galindo Mateo como responsable de la ejecución del contrato encargado de su supervisión.

**Cuarto**.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, habida cuenta de que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador.

**Quinto**.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea»

Igualmente, se ordena la publicación en el portal de transparencia, alojado en la sede electrónica institucional, de la información relativa a la formalización del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Sexto**.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Asimismo, habida cuenta de que el precio de adjudicación del presente contrato de servicios excede de 150.000 euros, se remitirá dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato una copia certificada del mismo acompañada de un extracto del expediente al Consejo de Cuentas de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en el art. 335.1 en concordancia con el 336 de la LCSP.

**Séptimo**.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera sesión que celebren.

**6.- EXPTE.- 2025/00072314K. CONTRATO DE OBRAS 3ª FASE RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SAN SALVADOR PARA USOS CULTURALES Y TURÍSTICOS EN OÑA (BURGOS). APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

Por Decreto de la Presidencia nº 2025011888 de 20 de octubre de 2025 se dispuso el inicio del expediente para la contratación de las “Obras de 3ª Fase de Restauración del Antiguo Monasterio de San Salvador para Usos Culturales y Turísticos en Oña (BURGOS)”.

El presupuesto base de licitación, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución del objeto del contrato, asciende a la cantidad de 3.853.778,13 € (3.184.940,60 € más 668.837,53 € en concepto de 21% de IVA aplicable).

El valor estimado del contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 3.184.940,60 €. En el cálculo se ha tenido en cuenta, además del estudio de costes efectuado en relación con el presupuesto base de licitación, las posibles prórrogas que admita el contrato (no se contemplan), el abono de primas (no se contemplan), las modificaciones contractuales previstas (no se contemplan), así como cualquier forma de opción eventual (no se contemplan). Todo ello conforme al siguiente cálculo efectuado:

|                                                   |                |
|---------------------------------------------------|----------------|
| a. Presupuesto Neto de licitación (sin IVA)       | 3.184.940,60 € |
| b. Prórroga del contrato (no aplica)              | 0,00 €         |
| c. Abono de primas (no aplica)                    | 0,00 €         |
| d. Modificaciones del contrato (no aplica)        | 0,00 €         |
| e. Forma de opción eventual (no aplica)           | 0,00 €         |
| Valor Estimado del contrato { a + b + c + d + e } | 3.184.940,60 € |

El contrato tiene un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses.

Para hacer frente al gasto relativo se han realizado las siguientes retención de crédito en 2026 y Retención de Crédito Futura 2027 conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

| Fecha    | Aplicación presupuestaria | Documento contable   | Ejercicio | Importe consignado |
|----------|---------------------------|----------------------|-----------|--------------------|
| 1/1/2026 | 28/3360/63203/11.4        | RC120260000000146    | 2026      | 1.410.000,00 €     |
| 1/1/2026 | 28/3360/63200/11.4        | RCFUT120260000000093 | 2027      | 2.443.778,13 €     |
| TOTAL    |                           |                      |           | 3.853.778,13 €     |

Tratándose de un contrato plurianual puesto que su ejecución se extiende a dos ejercicios presupuestarios y cuya distribución económica es la que se indica, consta en el expediente el documento contable del año 2026 que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del

porcentaje de obra previsto en esta anualidad, debiendo consignarse en la anualidad 2027 los recursos económicos indicados en el Documento de RCFUT 2027 que han de financiar el contrato correspondiente con cargo al Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos año 2027 en la Aplicación Presupuestaria 28/3360/63203/11.4

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de obras supera el umbral de 2.000.000,00 € establecido en el artículo 159.1 letra a), resulta aplicable a la licitación el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes del citado texto legal, por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada por ser inferior su valor estimado el umbral de 5.538.000,00 € establecido en el artículo 20 apartado 1 de la LCSP.

El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL) al superar el valor estimado el umbral de 3.000.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de la LCSP.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta de la LCSP, en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico de la Secretaría General con fecha 14 de enero de 2026, en el que se expresa que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Proyectos de Obras que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación, así como informe de conformidad de fiscalización de la Intervención de fecha 16 de enero de 2026.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 2º de la LCSP, en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponden a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato, el cual no resulta competencia del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos puesto que el valor estimado del contrato no alcanza la cantidad de 6.000.000€.

Esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros, tal y como ocurre en el presente caso en que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 3.184.940,60 €, por lo que la Junta de Gobierno es el órgano competente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de obras para la 3ª Fase de Restauración del Antiguo Monasterio de San Salvador para Usos Culturales y Turísticos en Oña (BURGOS), mediante procedimiento abierto ordinario, no armonizado, con varios criterios de adjudicación, número de referencia del expediente: PLACSP 42E25 - PTS: 2025/00072314K, cuyo presupuesto base de licitación total asciende 3.853.778,13 € (3.184.940,60 € más 668.837,53 € en concepto de 21% de IVA aplicable), conforme al desglose económico recogido en la parte expositiva de la presente resolución, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Segundo.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en la parte expositiva de la presente resolución, en la que existe consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Burgos y dar cuenta del mismo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

## **7.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA DICTADAS POR AVOCACIÓN:**

### **7.1.- EXPTE.- 2025/00071930M. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 19 VEHÍCULOS AUXILIARES DE BOMBEROS DESTINADOS AL SERVICIO DE FOMENTO, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS.**

En ejercicio de la facultad del Presidente de la Corporación para avocar aquellas competencias delegadas en la Junta de Gobierno conforme lo dispuesto en el Decreto de Presidencia n.º 2023007676, de 24 de julio de 2023, mediante Decreto de la Presidencia n.º 2025005870, de 30 de mayo de 2025, fueron aprobados el expediente, pliegos y autorización del gasto del Contrato

de suministro de 19 vehículos auxiliares de bomberos destinados al Servicio de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Con fecha 26 de enero de 2026, el Sr. Presidente ha dictado el Decreto nº 2026000872, cuyo tenor literal es como sigue:

#### **« DECRETO**

Por Decreto de la Presidencia nº 2026000267 de 12 de enero de 2026 se dispuso el inicio del expediente para la contratación del “suministro de 19 Vehículos Auxiliares de Bomberos destinados al Servicio de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras”.

En cumplimiento de dicha resolución, se ha incorporado al expediente de su razón Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación.

La codificación de este contrato según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la CE n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente: 34115200-8, Vehículos para el transporte de menos de 10 personas. El Código de la Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas (NUTS) es el siguiente: ES412, España-Centro, Castilla y León, Burgos. La Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) se corresponde con el grupo G-4511 Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros.

El presupuesto base de licitación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución de su objeto, asciende a la cantidad de 950.000,00 € IVA e Impuesto de Matriculación incluidos (699.815,84 € más 146.961,33 € correspondientes al 21% de IVA y 103.222,83 € correspondientes al 14,75 % de Impuesto de Matriculación).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 699.815,84 €, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101.1.a) de la LCSP. En el cálculo del valor estimado, se ha tenido en cuenta además del estudio de costes efectuado en relación con el presupuesto neto de licitación, las formas de opción eventual que admita el contrato (no se establecen), el abono de primas (no se establecen), las modificaciones contractuales previstas (no se establecen), así como posibles prórrogas (no se establecen), todo IVA excluido.

Consta en el expediente de su razón la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato, habiéndose efectuado a tal fin las oportunas operaciones contables y presupuestarias:

|                           |                    |
|---------------------------|--------------------|
| Ejercicio presupuestario  | 2026               |
| Aplicación presupuestaria | 52/1360/62400/11.5 |
| Documento contable        | 12026000004865_ARC |
| Importe consignado        | 950.000,00 €       |

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de suministros supera el umbral de 140.000,00 € establecido en el artículo 21 apartado 1 letra a) en relación con el artículo 159 apartado 1 letra a) de la LCSP, procede la tramitación de la licitación mediante el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes de la citada norma, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

A tenor de la delimitación general señalada en el artículo 19 de LCSP para determinar los contratos sujetos a una regulación armonizada, y del umbral y supuestos establecidos en el artículo 21.1.b de la LCSP para los contratos de suministros, el contrato que nos ocupa está sujeto a una regulación armonizada.

Toda vez que el valor estimado del contrato es superior a cien mil euros, los actos y decisiones adoptados en su contratación no serán susceptibles de recursos administrativos ordinarios a través de la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo objeto de recurso especial en materia de contratación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta de la LCSP en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos. De igual modo, con fecha 22 de enero de 2026 se ha incorporado el informe de la Intervención General de la Diputación de Burgos, mediante el cual se manifiesta conformidad tras haber procedido a la fiscalización previa limitada en 'Fase A' del citado expediente.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de esta Corporación.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el propio Decreto de delegación de competencias, se reserva la facultad de avocar para sí el conocimiento de aquellos asuntos en los que se concurren circunstancias de índole técnica, económica, social y territorial que hagan conveniente su aplicación.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

« **Primero.-** Avocar, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la competencia para la aprobación del presente expediente, cuya facultad corresponde a esta Presidencia y fue delegada de forma genérica en la Junta de Gobierno, justificando la aplicación de este mecanismo en razones de índole operativa y territorial debidamente acreditadas en el expediente, toda vez que el objeto del contrato (suministro de 19 vehículos auxiliares de bomberos 4x4 tipo pickup) responde a una necesidad prioritaria e inaplazable para la garantía de la seguridad ciudadana y protección civil, competencias propias atribuidas a las Diputaciones Provinciales conforme al artículo 36.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y desarrolladas en el ámbito provincial mediante el Servicio de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del “suministro de 19 Vehículos Auxiliares de Bomberos destinados al Servicio de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras”, tramitado mediante procedimiento abierto ordinario, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 950.000,00 € IVA e Impuesto de Matriculación incluidos (699.815,84 € más 146.961,33 € correspondientes al 21% de IVA y 103.222,83 € correspondientes al 14,75 % de Impuesto de Matriculación) y, en consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 52/1360/62400/11.5 indicada en la parte expositiva en la que existe consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación de conformidad con los correspondientes documentos contables emitidos al efecto por Intervención según se indica en la parte expositiva de la presente resolución.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre. »

La Junta de Gobierno queda enterada.

## **7.2.- EXPTE.-2025/00068921D. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO PARA EL NUEVO CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DE CLUNIA.**

En ejercicio de la facultad del Presidente de la Corporación para avocar aquellas competencias delegadas en la Junta de Gobierno conforme lo dispuesto en el Decreto de Presidencia n.º 2023007676, de 24 de julio de 2023, mediante Decreto de Presidencia n.º 2025005870, de 30 de mayo de 2025, fueron aprobados el expediente, pliegos y autorización del gasto del Contrato de suministro de equipamiento y mobiliario diverso para el nuevo Centro de Recepción de Visitantes de Clunia de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Con fecha 20 de enero de 2026, el Sr. Presidente ha dictado el Decreto nº 2026000615, que transcrito literalmente es como sigue:

**« DECRETO**

Por Decreto de la Presidencia núm. 2025013367 de 24 de noviembre de 2025 se dispuso el inicio del expediente para la contratación del suministro de equipamiento y mobiliario diverso para el nuevo Centro de Recepción de Visitantes de Clunia que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto simplificado según el objeto y contenido determinado en la documentación incorporada al expediente PLACSP 48E25 --- PTS: 2025 / 00068921D. El contrato se divide en cuatro lotes que se describen a continuación:

- Lote 1 Equipamiento graderío salón de actos
- Lote 2 Equipamiento escenario salón de actos
- Lote 3 Equipamiento aulas y espacio polivalente
- Lote 4 Equipamiento (varios)

El presupuesto base de licitación, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución de su objeto se establece en la cuantía de 142.953,03 €, conforme al siguiente desglose:

|    |                                                  |              |
|----|--------------------------------------------------|--------------|
| a. | Presupuesto Neto Licitación:                     |              |
|    | Lote 1                                           | 76.800,00 €  |
|    | Lote 2                                           | 15.964,00 €  |
|    | Lote 3                                           | 17.892,00 €  |
|    | Lote 4                                           | 7.487,00 €   |
|    | Presupuesto Neto de Licitación { 1 + 2 + 3 + 4 } | 118.143,00 € |
| b. | Impuesto Valor Añadido (21%)                     | 24.810,03 €  |
|    | Presupuesto Base de Licitación { a + b }         | 142.953,03 € |

El valor estimado del contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101.2 LCSP asciende a la cantidad 118.143,00 €. En el cálculo se ha tenido en cuenta además del estudio de costes efectuado en relación con el presupuesto base de licitación, las posibles prórrogas que admita el contrato (no se establecen), las modificaciones contractuales previstas (no se prevén), así como cualquier forma de opción eventual (no se contemplan).

El plazo de ejecución del contrato se ha venido a establecer en tres meses a contar desde la fecha de formalización del contrato. No se admite su prórroga.

Este contrato se califica de suministros, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP “son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, ... de productos o bienes muebles”. Asimismo, se atenderá a la regulación específica de los contratos de suministros regulada en los artículos 298 y siguientes de la LCSP.

La codificación de este contrato según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la CE nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente:

|            |                                |
|------------|--------------------------------|
| Lote 1 CPV | 39112200-5 Butacas de teatros  |
| Lote 2 CPV | 39112200-5 Butacas de teatros  |
| Lote 3 CPV | 39121000-6 Escritorios y mesas |
| Lote 4 CPV | 39151000-5 Mobiliario diverso  |

El Código de la Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas NUTS es el siguiente: ES412.

Para hacer frente al gasto que en virtud del contrato pueda comprometer el órgano de contratación, consta en el expediente que se han practicado las siguientes operaciones contables consignando los siguientes importes con cargo al presupuesto de los ejercicios que se indican a continuación:

|                           |                    |
|---------------------------|--------------------|
| Ejercicio presupuestario  | 2026               |
| Aplicación presupuestaria | 17/3360/62500/11.4 |
| Documento contable        | 12026000000888_ARC |
| Importe retenido          | 142.953,03 €       |

El procedimiento aplicable a esta contratación es el abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 de la LCSP toda vez que se cumplen las dos condiciones siguientes:

- El valor estimado del presente contrato de suministros es inferior a la cantidad de 140.000,00 € establecida en el artículo 21.1 letra a) de la LCSP.
- Entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

Asimismo, de conformidad con lo establecido por el art. 156 de la LCSP, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

A tenor de la delimitación general señalada en el artículo 19 de LCSP para determinar los contratos sujetos a una regulación armonizada, habida cuenta de que el presente contrato de suministros no supera el umbral de 216.000,00 € establecido en el artículo 21 apartado 1 letra b) de la LCSP, el contrato que nos ocupa no está sujeto a una regulación armonizada.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la LCSP en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos.

Asimismo se observa que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCCYL) al superar su valor estimado el umbral de 100.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de la LCSP.

Consta en el expediente informe jurídico emitido con fecha 26 de diciembre de 2025 por la Vicesecretaría de la Corporación, en el cual se hace constar que tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación se adecúan a la normativa de aplicación. De igual

modo, con fecha 15 de enero de 2026 se ha incorporado el informe de la Intervención General de la Diputación de Burgos, mediante el cual se manifiesta conformidad tras haber procedido a la fiscalización previa limitada en 'Fase A' del citado expediente.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de esta Corporación.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el propio Decreto de delegación de competencias, se reserva la facultad de avocar para sí el conocimiento de aquellos asuntos en los que se concurren circunstancias de índole técnica, económica, social y territorial que hagan conveniente su aplicación.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

« **Primero.-** Avocar, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la competencia para la adjudicación de la presente contratación, cuya facultad corresponde a esta Presidencia, y fue delegada en la Junta de Gobierno, justificando la aplicación de este mecanismo por concurrir las siguientes circunstancias de índole técnica, económica, social y territorial: La adquisición y montaje del equipamiento objeto de este contrato es imprescindible para la puesta en funcionamiento del nuevo Centro de Recepción de Visitantes de Clunia, infraestructura incluida en las líneas de actuación de la Diputación Provincial de Burgos en materia de dinamización cultural, turismo sostenible y lucha contra la despoblación en zonas rurales de la provincia. Dicho centro, concebido como referente patrimonial y turístico de excelencia arquitectónica tiene prevista su inauguración oficial en el segundo trimestre de 2026 en el marco de las actuaciones institucionales de esta Corporación. La relevancia institucional, el impacto territorial y la vinculación de esta infraestructura con políticas públicas prioritarias justifican el ejercicio de la facultad de avocación con el fin de impulsar la tramitación del procedimiento de licitación.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación contratación del suministro de equipamiento y mobiliario diverso para el nuevo Centro de Recepción de Visitantes de Clunia según el objeto y contenido determinado en la documentación incorporada al expediente PLACSP 48E25 --- PTS: 2025 / 00068921D, cuyo presupuesto base de

licitación asciende al importe de 142.953,03 € (118.143,00 € más 24.810,03 € en concepto de 21% de IVA aplicable) y, en consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.-** Autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en la que existe consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación de conformidad con los correspondientes documentos contables emitidos al efecto por Intervención según se indicada en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre. »

La Junta de Gobierno queda enterada.

**7.3.- EXPTE.- 2025/00075434J - DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, AÑO 2026.**

En ejercicio de la facultad del Presidente de la Corporación para avocar aquellas competencias delegadas en la Junta de Gobierno conforme lo dispuesto en el Decreto de Presidencia n.º 2023007676, de 24 de julio de 2023, mediante Decreto de Presidencia n.º 2025005870, de 30 de mayo de 2025, fueron aprobados el expediente, pliegos y autorización del gasto del Contrato de obra para la conservación y mejora de la red de carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Con fecha 27 de enero de 2026, el Sr. Presidente ha dictado el Decreto nº 2026000914, que transcrito literalmente es como sigue:

**« DECRETO**

Por Decreto de la Presidencia Decreto nº 2026000312 de fecha 13 de enero de 2026 se dispuso el inicio del expediente para la contratación de las obras correspondientes a la «Conservación, y Mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Anualidad 2026» El expediente se divide en los siguientes lotes:

- |        |                                                                                                                  |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lote 1 | Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte). Año 2026.      |
| Lote 2 | Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Merindades). Año 2026. |
| Lote 3 | Mejora de la seguridad vial en la carretera BU-P-1001. Tramo: Burgos – Villagonzalo Pedernales. Año 2026.        |
| Lote 4 | Mejora de la seguridad vial en la carretera BU-P-1001. Arcos de la Llana. Año 2026.                              |

El presupuesto base de licitación, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución del objeto del contrato, asciende a la cantidad de 6.700.915,87€ (5.537.947,00 € más 1.162.968,87 € en concepto de 21% de IVA aplicable) con un plazo de ejecución de seis (6) meses para los lotes nº1, 2 y 3 y tres (3) meses para el lote nº 4.

El presupuesto se distribuye por lotes en las siguientes cantidades:

**Lote 1:** Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte). Año 2026.

|                                          |                       |
|------------------------------------------|-----------------------|
| a. Presupuesto Neto Licitación           | <b>2.169.003,94 €</b> |
| b. Impuesto Valor Añadido (21%)          | <b>455.490,83 €</b>   |
| Presupuesto Base de Licitación { a + b } | <b>2.624.494,77 €</b> |

**Lote 2** Proyecto de Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Merindades). Año 2026

|                                          |                       |
|------------------------------------------|-----------------------|
| a. Presupuesto Neto Licitación           | <b>2.105.577,56 €</b> |
| b. Impuesto Valor Añadido (21%)          | <b>442.171,29 €</b>   |
| Presupuesto Base de Licitación { a + b } | <b>2.547.748,85 €</b> |

**Lote 3** Mejora de la seguridad vial en la carretera BU-P-1001. Tramo: Burgos – Villagonzalo Pedernales. Año 2026.

|                                          |                       |
|------------------------------------------|-----------------------|
| a. Presupuesto Neto Licitación           | <b>1.089.314,26 €</b> |
| b. Impuesto Valor Añadido (21%)          | <b>228.755,99 €</b>   |
| Presupuesto Base de Licitación { a + b } |                       |

**1.318.070,25 €**

**Lote 4** Mejora de la seguridad vial en la carretera BU-P-1001. Arcos de la Llana. Año 2026.

|                                          |                     |
|------------------------------------------|---------------------|
| a. Presupuesto Neto Licitación           | <b>174.051,24 €</b> |
| b. Impuesto Valor Añadido (21%)          | <b>36.550,76 €</b>  |
| Presupuesto Base de Licitación { a + b } | <b>210.602,00 €</b> |

|                          |                       |
|--------------------------|-----------------------|
| Total Importe consignado | <b>6.700.915,87€.</b> |
|--------------------------|-----------------------|

Respecto al lote nº 3 según se desprende de la Memoria, aunque el plazo de ejecución está establecido en seis meses, debido a la necesidad de expropiaciones en el proyecto, es probable que el inicio de la obra se sitúe en julio/agosto de 2026, con lo que se justifica la necesidad de proponer un contrato plurianual, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

|                      |                |
|----------------------|----------------|
| Anualidad 2026 ..... | 800.000,00 €   |
| Anualidad 2027 ..... | 518.070,25 €   |
| Total .....          | 1.318.070,25 € |

A tal efecto se indica que el crédito del 2027 no excede del 70 % consignado para el año 2006, conforme a lo contenido en el artículo 174.3 TRLRHL.

El valor estimado del contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 5.537.947,00 €. En el cálculo se ha tenido en cuenta, además del estudio de costes efectuado en relación con el presupuesto base de licitación, las posibles prórrogas que admita el contrato (no se contemplan), el abono de primas (no se contemplan), las modificaciones contractuales previstas (no se contemplan), así como cualquier forma de opción eventual (no se contemplan). Todo ello conforme al siguiente cálculo efectuado:

|                                                   |                |
|---------------------------------------------------|----------------|
| a. Presupuesto Neto de licitación (sin IVA)       |                |
| 5.537.947,00 €                                    |                |
| b. Prórroga del contrato (no aplica)              | 0,00 €         |
| c. Abono de primas (no aplica)                    | 0,00 €         |
| d. Modificaciones del contrato (no aplica)        | 0,00 €         |
| e. Forma de opción eventual (no aplica)           | 0,00 €         |
| Valor Estimado del contrato { a + b + c + d + e } | 5.537.947,00 € |

Para hacer frente al gasto relativo al ejercicio 2026 se ha realizado una retención de crédito conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio presupuestario 2026

Aplicación presupuestaria 53/4530/61900/9.1

Documentos contables

**Lote n °1 RC 2026\_12026000000608 por importe de 2.624.494,77 €**

**Lote nº 2 RC 2026\_12026000000614 por importe de 2.547.748,85 €**

**Lote n °3**

RC 2026\_12026000000618 , por importe de 800.000,00 €

RCFUT 2027 por importe de 518.070,25 €

**Lote nº 4 RC 2026 \_12026000000608 por importe de 210.602,00 €**

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de obras supera el umbral de 2.000.000,00 € establecido en el artículo 159.1 letra a), resulta aplicable a la licitación el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes del citado texto legal, por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada por superar su valor estimado el umbral de 5.404.000,00 € establecido en el artículo 20 apartado 1 de la LCSP.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta de la LCSP en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico de la Secretaría General con fecha 15 de enero de 2026, en el que se expresa que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Proyectos de Obras que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación. El expediente será remitido a la Intervención Provincial para su fiscalización previa limitada en “Fase A” con carácter previo a su aprobación.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 2º de la LCSP, en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponden a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato, el cual no resulta competencia del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos puesto que el valor estimado del contrato no alcanza la cantidad de 6.000.000€.

Esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros, tal y como ocurre en el presente caso en que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 5.537.947,00 €, por lo que la Junta de Gobierno es el órgano competente. No obstante la Presidencia se reserva el mecanismo de la avocación, siendo procedente en este caso por cuanto resulta necesario agilizar la tramitación del expediente dado la extensión de los plazos de publicación por estar en régimen de regulación armonizada y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno no prevé su celebración hasta finales del mes de enero.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

«**Primero.-** Avocar la competencia para la aprobación del expediente, motivada en la necesidad de agilizar la tramitación, dada la extensión de los plazos de publicación del expediente por estar sometido a regulación armonizada y considerando que la próxima Junta de Gobierno se celebrará a finales del mes en curso .

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de obras correspondientes a la «Conservación, y Mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Anualidad 2026» dividido en los cuatro lotes que se relacionan en la parte expositiva, EXP. PLACSP 53E25 PTS2025/00075434J, cuyo presupuesto base de licitación total asciende 6.700.915,87€ (5.537.947,00 € más 1.162.968,87 € en concepto de 21% de IVA aplicable), conforme al desglose económico recogido en la parte expositiva de la

presente resolución, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en la parte expositiva de la presente resolución, en la que existe consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Cuarto.-** Publicar este Acuerdo en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Burgos y dar cuenta del mismo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

**Quinto.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno de la presente resolución en la primera sesión que celebre ese órgano.»

La Junta de Gobierno queda enterada.

## **HACIENDA**

### **8.- EXPTE.- 2026/00004642D. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2026 DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 21 de enero de 2026, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 1/2026 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- *Primero “...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre”.*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2026 de la Diputación Provincial, por un importe total de 63.612,39.-€, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

| Código Fra. | TERCERO                                                     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                            | AÑO Fra. | PARTIDA            | IMPORTE       |
|-------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|---------------|
|             | <b>1.- RECAUDACIÓN</b>                                      |                                                                                                                                        |          |                    |               |
|             |                                                             |                                                                                                                                        |          |                    |               |
|             | <b>Lista 12025002701</b>                                    |                                                                                                                                        |          |                    |               |
| 12025008941 | CAIXABANK SA,                                               | Emisión de recibos domiciliados entre el 01/11/2025 a 30/11/2025. Devolucion de recibos entre el 01/11/2025 a 30/11/2025. Recaudación. | 2025     | 62/9320/22708/16.6 | 330,09        |
|             | <b>Total lista</b>                                          |                                                                                                                                        |          |                    | <b>330,09</b> |
|             |                                                             |                                                                                                                                        |          |                    |               |
|             | <b>Lista 12025002797</b>                                    |                                                                                                                                        |          |                    |               |
| 12025009132 | CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPelayo Segovia y CASTELLDANS SCC | COMISIÓN NOVIEMBRE 2025 GESTIÓN PAGO TRIBUTOS MEDIANTE TARJETA. Recaudación.                                                           | 2025     | 62/9320/22708/16.6 | 102,86        |
|             | <b>Total lista</b>                                          |                                                                                                                                        |          |                    | <b>102,86</b> |
|             |                                                             |                                                                                                                                        |          |                    |               |
|             | <b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>                                    |                                                                                                                                        |          |                    | <b>432,95</b> |
|             |                                                             |                                                                                                                                        |          |                    |               |
|             | <b>2.- MOSA</b>                                             |                                                                                                                                        |          |                    |               |
|             |                                                             |                                                                                                                                        |          |                    |               |
|             | <b>Lista 12026000030</b>                                    |                                                                                                                                        |          |                    |               |
| 12026000012 | SCHINDLER, S.A.                                             | Mantenimiento ascensores 4º trimestre 2025. Mosa.                                                                                      | 2025     | 26/9200/21200/11.4 | 854,56        |
|             | <b>Total lista</b>                                          |                                                                                                                                        |          |                    | <b>854,56</b> |
|             |                                                             |                                                                                                                                        |          |                    |               |
|             | <b>TOTAL MOSA</b>                                           |                                                                                                                                        |          |                    | <b>854,56</b> |
|             |                                                             |                                                                                                                                        |          |                    |               |
|             | <b>3.- R.S.S.O.</b>                                         |                                                                                                                                        |          |                    |               |
|             |                                                             |                                                                                                                                        |          |                    |               |
|             | <b>Lista 12026000034</b>                                    |                                                                                                                                        |          |                    |               |

| Código Fra. | TERCERO                                              | DESCRIPCIÓN                                                   | AÑO Fra. | PARTIDA           | IMPORTE          |
|-------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------|-------------------|------------------|
| 12025009791 | SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS, S.A.        | Suministro de oxígeno medicinal.OÑA.                          | 2025     | 30/2314/22106/3.8 | 6.614,44         |
|             | <b>Total lista</b>                                   |                                                               |          |                   | <b>6.614,44</b>  |
|             | <b>Lista 12026000047</b>                             |                                                               |          |                   |                  |
| 12025009639 | COMERCIAL OBLANCA, S.A.                              | Suministro productos de alimentación. OÑA.                    | 2025     | 30/2314/22105/3.8 | 1.407,85         |
| 12025009755 | PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS SL | Suministro productos de alimentación. OÑA.                    | 2025     | 30/2314/22105/3.8 | 3.987,48         |
| 12026000006 | RODRIGUEZ Y RENES, S.L.                              | Suministro productos de alimentación. OÑA.                    | 2025     | 30/2314/22105/3.8 | 2.793,13         |
| 12026000066 | ELMAR FROZEN FOOD SL                                 | Suministro productos de alimentación. OÑA.                    | 2025     | 30/2314/22105/3.8 | 427,66           |
| 12026000077 | FRUTAS BONACHIA, S. L.                               | Suministro productos de alimentación. OÑA.                    | 2025     | 30/2314/22105/3.8 | 5.816,39         |
| 12026000088 | UVESA, S.A.                                          | Suministro productos de alimentación. OÑA.                    | 2025     | 30/2314/22105/3.8 | 633,26           |
| 12026000101 | COLONIALES BARBED, S.A.                              | Suministro productos de alimentación. OÑA.                    | 2025     | 30/2314/22105/3.8 | 1.068,83         |
| 12026000192 | SAIZ*ESTRADA,CARLOS                                  | Suministro productos de alimentación. OÑA.                    | 2025     | 30/2314/22105/3.8 | 1.675,80         |
| 12026000224 | EMBUTIDOS GOIKOA, S.A.                               | Suministro productos de alimentación. OÑA.                    | 2025     | 30/2314/22105/3.8 | 1.361,29         |
| 12026000232 | PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR, S.L.U.                 | Suministro productos de alimentación. OÑA.                    | 2025     | 30/2314/22105/3.8 | 3.900,34         |
|             | <b>Total lista</b>                                   |                                                               |          |                   | <b>23.072,03</b> |
|             | <b>Lista 12026000048</b>                             |                                                               |          |                   |                  |
| 12026000115 | ORONA, S. COOP.                                      | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ASCENSORES 10/2025 - 12/2025. OÑA. | 2025     | 30/2314/21200/3.8 | 4.365,84         |
|             | <b>Total lista</b>                                   |                                                               |          |                   | <b>4.365,84</b>  |
|             | <b>TOTAL R.S.S.O.</b>                                |                                                               |          |                   | <b>34.052,31</b> |
|             | <b>4.- R.A.S.M.M.</b>                                |                                                               |          |                   |                  |
|             | <b>Lista 12026000011</b>                             |                                                               |          |                   |                  |
| 12026000007 | RODRIGUEZ Y RENES, S.L.                              | Suministro productos alimentación RASMM.                      | 2025     | 33/2314/22105/3.8 | 3.408,24         |
| 12026000009 | FRUTAS APARICIO ARROYO, S.L.                         | Suministro productos alimentación RASMM.                      | 2025     | 33/2314/22105/3.8 | 320,76           |
| 12026000018 | ALMACENES DE BEBIDAS SOLAS SL                        | Suministro productos alimentación RASMM.                      | 2025     | 33/2314/22105/3.8 | 94,85            |
|             | <b>Total lista</b>                                   |                                                               |          |                   | <b>3.823,85</b>  |
|             | <b>Lista 12026000013</b>                             |                                                               |          |                   |                  |

| Código Fra. | TERCERO                                              | DESCRIPCIÓN                                                              | AÑO Fra. | PARTIDA           | IMPORTE         |
|-------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------|-----------------|
| 12026000013 | SCHINDLER, S.A.                                      | Contrato de Ascensores. Mantenimiento de 2025-10-01 a 2025-12-31. RASMM. | 2025     | 33/2314/21200/3.8 | 1.539,45        |
|             | <b>Total lista</b>                                   |                                                                          |          |                   | <b>1.539,45</b> |
|             | <b>Lista 12026000046</b>                             |                                                                          |          |                   |                 |
| 12026000177 | ARAGONESA DE PIENSOS SA                              | Suministro productos alimentación. RASMM.                                | 2025     | 33/2314/22105/3.8 | 3,18            |
| 12026000179 | ARAGONESA DE PIENSOS SA                              | Suministro productos alimentación. RASMM.                                | 2025     | 33/2314/22105/3.8 | 42,94           |
| 12026000226 | EMBUTIDOS GOIKOA, S.A.                               | Suministro productos alimentación. RASMM.                                | 2025     | 33/2314/22105/3.8 | 605,05          |
|             | <b>Total lista</b>                                   |                                                                          |          |                   | <b>651,17</b>   |
|             | <b>Lista 12026000055</b>                             |                                                                          |          |                   |                 |
| 12026000103 | COLONIALES BARBED, S.A.                              | Suministro productos alimentación. RASMM.                                | 2025     | 33/2314/22105/3.8 | 372,02          |
| 12026000107 | ARAGONESA DE PIENSOS SA                              | Suministro productos alimentación. RASMM.                                | 2025     | 33/2314/22105/3.8 | 102,93          |
| 12026000108 | ARAGONESA DE PIENSOS SA                              | Suministro productos alimentación. RASMM.                                | 2025     | 33/2314/22105/3.8 | 109,59          |
|             | <b>Total lista</b>                                   |                                                                          |          |                   | <b>584,54</b>   |
|             | <b>TOTAL R.A.S.M.M.</b>                              |                                                                          |          |                   | <b>6.599,01</b> |
|             | <b>5.- R.A.F.B.</b>                                  |                                                                          |          |                   |                 |
|             | <b>Lista 12026000037</b>                             |                                                                          |          |                   |                 |
| 12025009604 | DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS J.R. TEMIÑO S.L.         | Suministro productos alimentación, R.A.F.B.                              | 2025     | 32/2314/22105/3.8 | 470,75          |
| 12025009679 | PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS SL | Suministro productos alimentación, R.A.F.B.                              | 2025     | 32/2314/22105/3.8 | 2.337,02        |
| 12025009704 | HNOS. SAIZ PEREZ, S.L.                               | Suministro productos alimentación RAFB.                                  | 2025     | 32/2314/22105/3.8 | 644,64          |
| 12025009705 | HNOS. SAIZ PEREZ, S.L.                               | Suministro productos alimentación RAFB.                                  | 2025     | 32/2314/22105/3.8 | 180,23          |
| 12025009787 | MARTIN & GEIJO, S.L.                                 | Suministro productos alimentación RAFB.                                  | 2025     | 32/2314/22105/3.8 | 2.396,17        |
|             | <b>Total lista</b>                                   |                                                                          |          |                   | <b>6.028,81</b> |
|             | <b>Lista 12026000039</b>                             |                                                                          |          |                   |                 |
| 12025009448 | REBE*HERRERO,MIGUEL ANGEL                            | Suministro productos alimentación RAFB.                                  | 2025     | 32/2314/22105/3.8 | 533,05          |
| 12025009468 | EMBUTIDOS GOIKOA, S.A.                               | Suministro productos alimentación RAFB.                                  | 2025     | 32/2314/22105/3.8 | 1.026,06        |
| 12025009472 | DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS J.R. TEMIÑO S.L.         | Suministro productos alimentación RAFB.                                  | 2025     | 32/2314/22105/3.8 | 224,02          |

| Código Fra. | TERCERO                                | DESCRIPCIÓN                                                             | AÑO Fra. | PARTIDA           | IMPORTE          |
|-------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------|------------------|
| 12025009488 | UVESA, S.A.                            | Suministro productos alimentación RAFB.                                 | 2025     | 32/2314/22105/3.8 | 104,89           |
| 12025009540 | DISTRIBUCIONES AGUSTIN MAZO, S.L.      | Suministro productos alimentación RAFB.                                 | 2025     | 32/2314/22105/3.8 | 382,70           |
|             | <b>Total lista</b>                     |                                                                         |          |                   | <b>2.270,72</b>  |
|             | <b>Lista 12026000044</b>               |                                                                         |          |                   |                  |
| 12025009534 | EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL                | Suministro artículos limpieza RAFB.                                     | 2025     | 32/2314/22110/3.8 | 4.000,65         |
|             | <b>Total lista</b>                     |                                                                         |          |                   | <b>4.000,65</b>  |
|             | <b>TOTAL R.A.F.B.</b>                  |                                                                         |          |                   | <b>12.300,18</b> |
|             | <b>6.- R.A.S.A.</b>                    |                                                                         |          |                   |                  |
|             | <b>Lista 12026000023</b>               |                                                                         |          |                   |                  |
| 12025009518 | EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL                | Suministro artículos higiene. RASA.                                     | 2025     | 31/2314/22110/3.8 | 1.626,96         |
| 12025009760 | DIAZ KREMER, S.L.                      | Suministro productos limpieza RASA.                                     | 2025     | 31/2314/22110/3.8 | 634,40           |
|             | <b>Total lista</b>                     |                                                                         |          |                   | <b>2.261,36</b>  |
|             | <b>Lista 12026000024</b>               |                                                                         |          |                   |                  |
| 12026000014 | SCHINDLER, S.A.                        | Contrato de Ascensores. Mantenimiento de 2025-10-01 a 2025-12-31. RASA. | 2025     | 31/2314/22799/3.8 | 1.406,88         |
|             | <b>Total lista</b>                     |                                                                         |          |                   | <b>1.406,88</b>  |
|             | <b>Lista 12026000078</b>               |                                                                         |          |                   |                  |
| 12026000004 | RODRIGUEZ Y RENES, S.L.                | Suministro productos alimentación RASA.                                 | 2025     | 31/2314/22105/3.8 | 1.868,08         |
| 12026000079 | FRUTAS BONACHIA, S. L.                 | Suministro productos alimentación RASA.                                 | 2025     | 31/2314/22105/3.8 | 502,08           |
| 12026000094 | COMERCIAL AVICOLA CABALLO BLANCO, S.L. | Suministro productos alimentación RASA.                                 | 2025     | 31/2314/22105/3.8 | 433,74           |
| 12026000102 | COLONIALES BARBED, S.A.                | Suministro productos alimentación. RASA.                                | 2025     | 31/2314/22105/3.8 | 496,11           |
| 12026000142 | HOJALDRE Y BOLLERIA RUIZ DE LA PEÑA SL | 9110 Empanada Grande Atún. RASA.                                        | 2025     | 31/2314/22105/3.8 | 38,74            |
| 12026000168 | COMERCIAL AVICOLA ALVAREZ 2011 SL      | Suministro productos alimentación. RASA.                                | 2025     | 31/2314/22105/3.8 | 552,24           |
| 12026000207 | LOPEZ*NOZAL,ALVARO                     | Suministro productos alimentación RASA.                                 | 2025     | 31/2314/22105/3.8 | 302,85           |
| 12026000225 | EMBUTIDOS GOIKOA, S.A.                 | Suministro productos alimentación. RASA.                                | 2025     | 31/2314/22105/3.8 | 303,89           |
|             | <b>Total lista</b>                     |                                                                         |          |                   | <b>4.497,73</b>  |
|             | <b>Lista 12026000079</b>               |                                                                         |          |                   |                  |
| 12026000255 | EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL                | Suministro artículos higiene. RASA.                                     | 2026     | 31/2314/22110/3.8 | 1.207,41         |
|             | <b>Total lista</b>                     |                                                                         |          |                   | <b>1.207,41</b>  |

| Código Fra. | TERCERO               | DESCRIPCIÓN | AÑO Fra. | PARTIDA | IMPORTE   |
|-------------|-----------------------|-------------|----------|---------|-----------|
|             |                       |             |          |         |           |
|             | TOTAL R.A.S.A.        |             |          |         | 9.373,38  |
|             |                       |             |          |         |           |
|             | TOTAL R.O.E.C./R.E.C. |             |          |         | 63.612,39 |

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar.

## **PERSONAL**

### **9.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:**

#### **9.1.- EXPTE.- 2025/00075832C - HORAS EXTRAS DE FM REALIZADAS POR EMPLEADO PÚBLICO EN LA RESIDENCIA SAN SALVADOR DE OÑA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, D. Jesús M<sup>a</sup> Sendino Pedrosa, de fecha 26 de enero de 2026, así como el informe de D<sup>a</sup> Ana Belén Cabezón Santa Ana, Jefe de la Sección de Gestión del Patrimonio, de fecha 23 de enero de 2026, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta e informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 4 horas y 14 minutos), por causa de fuerza mayor, por el trabajador D. \*\*\*\*\*, con puesto de Fontanero, adscrito al SAJUMA, el día 17 de diciembre de 2025, con motivo de una fuga producida en la Residencia de personas mayores San Salvador Oña, de acuerdo con el siguiente desglose:

| FECHA      |                               | NÚMERO DE HORAS EXTRAS FM |
|------------|-------------------------------|---------------------------|
| DÍA        | DÍA DE LA SEMANA              |                           |
| 17/12/2025 | Miércoles (de 13:01'a 17:15') | 4,14'' horas extra FM     |
| SUMA TOTAL |                               | 4,14'' horas extra FM     |

Dicho empleado público solicita el abono de las horas realizadas.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

**9.2.- EXPTE.- 2025/00072488B HORAS EXTRAORDINARIAS, FESTIVAS Y DE FUERZA MAYOR DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2025.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 20 de enero de 2026, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de diciembre de 2025, conforme al siguiente detalle:

**HORAS EXTRAORDINARIAS**

|    | TRABAJADOR | GRUPO      | NUMERO DE HORAS | PUESTO |
|----|------------|------------|-----------------|--------|
| 3  | D. *****   | C2/C1 C.S. | 3:00            | PL     |
| 9  | D. *****   | C2         | 4:00            | PL     |
| 18 | D. *****   | C2/C1 C.S. | 3:15            | PL     |
| 62 | D. *****   | C2         | 4:00            | PL     |

|                        |              |
|------------------------|--------------|
| <b>TOTAL HORAS MES</b> | <b>14:15</b> |
|------------------------|--------------|

**HORAS DE FUERZA MAYOR**

|    | TRABAJADOR | GRUPO      | NUMERO DE HORAS | PUESTO |
|----|------------|------------|-----------------|--------|
| 1  | D. *****   | A2         | 14:30           | F      |
| 3  | D. *****   | C2/C1 C.S. | 20:13           | PL     |
| 9  | D. *****   | C2         | 7:00            | PL     |
| 10 | D. *****   | C2         | 6:00            | PL     |
| 16 | D. *****   | C2         | 6:00            | PL     |

|    |                      |            |       |    |
|----|----------------------|------------|-------|----|
| 17 | D. *****             | C1         | 7:00  | PL |
| 18 | D. *****             | C2/C1 C.S. | 7:07  | PL |
| 19 | D. *****             | C1         | 22:04 | PL |
| 21 | D. *****             | C2/C1 C.S. | 21:40 | PL |
| 23 | D. *****             | C2         | 28:54 | PL |
| 26 | D. *****             | C2         | 26:47 | PL |
| 27 | D. *****             | C2         | 5:51  | PL |
| 28 | D. *****             | C2         | 31:13 | PL |
| 30 | D <sup>a</sup> ***** | C2         | 6:00  | PL |
| 31 | D. *****             | A2         | 31:43 | F  |
| 33 | D. *****             | C2         | 11:19 | PL |
| 35 | D. *****             | C2         | 8:28  | PL |
| 36 | D. *****             | C2         | 7:18  | PL |
| 37 | D. *****             | C2         | 7:00  | PL |
| 44 | D. *****             | C2         | 7:00  | PL |
| 45 | D. *****             | C2         | 17:25 | PL |
| 46 | D. *****             | C2         | 19:15 | PL |
| 51 | D. *****             | C2         | 23:10 | PL |
| 53 | D. *****             | C2         | 30:42 | PL |
| 56 | D. *****             | C2/C1 C.S. | 12:07 | PL |
| 57 | D. *****             | C2         | 6:00  | PL |
| 60 | D. *****             | C2         | 5:29  | PL |
| 61 | D. *****             | C2         | 20:37 | F  |
| 62 | D. *****             | C2         | 5:56  | PL |
| 63 | D. *****             | C2         | 5:49  | PL |
| 68 | D. *****             | A2         | 3:12  | F  |
| 69 | D <sup>a</sup> ***** | C2         | 5:43  | PL |

|                        |               |
|------------------------|---------------|
| <b>TOTAL HORAS MES</b> | <b>438:32</b> |
|------------------------|---------------|

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente, sin perjuicio de que para proceder al abono de las horas de fuerza mayor deberá acreditarse con carácter previo por el Servicio proponente, que su realización responde a los supuestos expresamente previstos en el Acuerdo y en el Convenio colectivo.

**9.3.- EXPTE.- 2026/00007592S. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL PRESIDENCIA DICIEMBRE 2025.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>a</sup> Iturrino Sierra, de fecha 20 de enero de 2026, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 26 horas y 9 minutos), por personal adscrito a Gabinete de Presidencia, durante el mes de diciembre de 2025, conforme al siguiente detalle.

**FUNCIONARIOS HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS**

|                                        | DÍA        | HORARIO        | HORAS EXTRAS | HORAS EXTRAS FESTIVAS |
|----------------------------------------|------------|----------------|--------------|-----------------------|
| <b>D. *****</b>                        |            |                |              |                       |
| ROA DE DUERO, GALA I PREMIO TUROMAQUIA | 12/12/2025 | 7,50 -23,50 h. | 8            |                       |
|                                        |            |                |              |                       |
| <b>TOTAL</b>                           |            |                | <b>8</b>     |                       |

**LABORALES HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS**

|                            | DÍA        | HORARIO          | HORAS EXTRAS   | HORAS EXTRAS FESTIVAS |
|----------------------------|------------|------------------|----------------|-----------------------|
| <b>D. *****</b>            |            |                  |                |                       |
| FORUM – HOTEL LANDA        | 01/12/2025 | 8,00 – 18,00 h.  | 2              |                       |
| MELGAR - FROMISTA          | 09/12/2025 | 08,00 – 18,00 h. | 2              |                       |
| ROA                        | 12/12/2025 | 8,00 – 00,00 h.  | 7              |                       |
|                            |            | 13/13/2025       |                |                       |
| VILVIESTRE DEL PINAR       | 22/12/2025 | 8,00 – 18,00 H.  | 2              |                       |
| <b>TOTAL</b>               |            |                  | <b>13 H.</b>   |                       |
| <b>D<sup>a</sup> *****</b> |            |                  |                |                       |
| CONSULADO DEL MAR          | 06/12/2025 | 12,45 – 14,22 h. | 1,37           |                       |
| CONSULADO DEL MAR          | 07/12/2025 | 11,44 – 14,16 H. | 3,32           |                       |
| <b>TOTAL</b>               |            |                  | <b>5,09 H.</b> |                       |

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS**

### **10.- EXPTE. 2025/00035053C - DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 2026000270 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2026, “RECTIFICACIÓN DE ERROR DE HECHO EN EL EXTRACTO DE PUBLICACIÓN EN EL BOP, N° 6 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2026.**

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 12 de enero de 2026, la resolución nº 2026000270, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

#### **“DECRETO**

Detectado error de hecho en el extracto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 6 de fecha 12 de enero de 2026, de la Convocatoria anticipada de la Diputación Provincial de burgos para la concesión de ayudas a entidades locales menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes durante el año 2026, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas, a su rectificación una vez publicada la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Rectificar el extracto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 6 de fecha 12 de enero de 2026 de la siguiente forma:

DONDE DICE: “De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de “ayudas y subvenciones”, aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Diputación el 11 de diciembre de 2026.”

DEBE DECIR: De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de “ayudas y subvenciones”, aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Diputación el 11 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del contenido de la presente Resolución a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y a la Junta de Gobierno de esta entidad, para su conocimiento y ratificación a los efectos que proceda”.

La Junta de Gobierno queda enterada.

## **11.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE BAJA Y REINTEGRO ANTICIPO DE SUBVENCIÓN PEL 2024 Y 2025**

### **11.1.- EXPTE. 2024/00026249Y– DECRETO N° 2025015413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, JUNTA VECINAL DE YUDEGO.**

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 23 de enero de 2026, la Resolución nº 2026000791, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

#### **“DECRETO**

- I. Notificado electrónicamente con fecha 31 de diciembre de 2025 y aceptada el 2 de enero de 2026, el Decreto de nº 2025015413 de fecha 31 de diciembre de 2025, de “inicio de expediente de baja y reintegro total por renuncia del beneficiario” de la obra nº **714/0 Pavimentación mantenimiento calles**, incluida en el Plan de Entidades Locales – PEL 2024, y habiendo finalizado el plazo de 10 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que la Entidad haya presentado ninguna, una vez dada cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras con fecha 22 de enero de 2026, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Dar de baja la inversión correspondiente a la **obra nº 714/0 Pavimentación mantenimiento calles**, y exigir, a la Junta Vecinal de Yudego el reintegro total de la cantidad de **7.110,00 €**, habida cuenta del pago parcial anticipado con fecha de documento contable 26 de septiembre de 2024 (RP nº 12024000087382), que representa el 60% del total de la subvención aprobada por un total de 13.167,00 €.

| ENTIDAD TRAMITA | Nº         | LOCALIDAD     | PPTO. APROBADO        | IMPORTE CERTIFICADO | SUBV. DIPUTAC INICIAL | SUBV. DIPUTAC. FINAL | ANTICIPO 60% SUBVENCIÓN | RP Y FECHA                                 | REINTEGRO         |
|-----------------|------------|---------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------|--------------------------------------------|-------------------|
| <u>YUDEGO</u>   | <u>714</u> | <u>YUDEGO</u> | <u>13.167,00</u><br>€ | <u>0,00 €</u>       | <u>11.851,00</u><br>€ | <u>0,00 €</u>        | <u>7.110,00 €</u>       | <u>12024000087382</u><br><u>26/09/2024</u> | <u>7.110,00 €</u> |

**SEGUNDO.-** El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: **ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270**, indicando como concepto: **Reintegro subvención correspondiente a la actuación nº 714/0 "Pavimentación mantenimiento calles"**. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

**TERCERO.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan."

La Junta de Gobierno queda enterada.

**11.2.- EXPTE. 2025/00030683C – DECRETO Nº 2025015415 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, ENTIDAD LOCAL DE SAMIANO, CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ENTIDADES LOCALES – PEL 2025.**

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 31 de diciembre de 2025, la Resolución nº 2025015415, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

## “DECRETO

El Plan de Entidades Locales - PEL 2025 para la anualidad 2025 cuya finalidad es la concesión de subvenciones a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos para la financiación de la ejecución de obras de competencia municipal, así como a sufragar un tanto por ciento de su gasto corriente municipal fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial el 27 de junio de 2025 y publicado en el B.O.P de Burgos núm. 126, de fecha 8 de julio de 2025.

De conformidad con el punto 4, “Requisitos formales de la Convocatoria. Plazo y lugar de presentación de Instancias. Publicidad de la Convocatoria”, de las Bases de la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno de esta entidad el 27 de diciembre de 2024 y publicado extracto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 12 el 20 de enero de 2025, por el que se indican los requisitos y plazo para la presentación de las solicitudes.

Habida cuenta que con fecha 20 de febrero de 2025 y nº registro de entrada 2025006732, se recibió solicitud correspondiente a la obra nº **722/2025 Reparado asfaltado de calle**, la cual adolecía de defectos, al no estar constituidos sus órganos de gobierno.

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

### **“15.- EXPTE.-2024/00050799S. PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2025 – PEL 2025. RESOLUCIÓN.”**

\*\*\*\*\*

**Cuarto.-** *Mantener la condición impuesta, conforme al punto sexto de los antecedentes de hecho a la Entidad Local Menor de **SAMIANO**, ya que a fecha actual sigue sin tener constituido sus órganos de representación, por lo que la concesión de la subvención queda en suspensión hasta la constitución de su Junta Vecinal y como fecha límite hasta el cierre del presupuesto de esta Diputación del año 2025, sin que esta circunstancia origine derecho al cobro del 60% del anticipo de la subvención aprobada, debiendo en su caso ejecutar la obra que figuraba en la aprobación inicial del PEL 2025 y que se ahora se adjunta para su aprobación definitiva por la Junta de Gobierno.*

**Décimo.-** *Proponer el pago del 60% del anticipo de la subvención del Plan de Entidades Locales Menores 2025 a las Entidades locales que figuran en el listado oficial con la excepción de la Entidad Local de **Samiano** tomando como fundamento los argumentos expuestos en el apartado cuarto de esta propuesta.”*

Conforme al punto cuarto y décimo del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial y visto que a fecha actual, se sigue sin aportar el Certificado de la Constitución de sus Órganos de Gobierno, y dado que se ha procedido al cierre del ejercicio presupuestario de esta Diputación Provincial para el ejercicio en curso.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, **RESUELVE**:

**PRIMERO:** Declarar la “pérdida del derecho al cobro de la subvención y dar de baja la obra: 722/2025 Reparado asfaltado de calle”, del Plan de Entidades Locales – PEL 2025 por un importe de total de 9.630 € y subvención de 8.667 €, al no haberse aportado Certificado de la Constitución de sus Órganos de Gobierno.

| ENTIDAD TRAMITA | Nº         | LOCALIDAD      | PPTO. APROBADO CONDICIONA A CIERRE DE PRESUPUESTO 2025 | IMPORTE CERTIFICADO | SUBV. INICIAL CONDICIONA A CIERRE DE PRESUPUESTO 2025 | DIPUTAC. CONDICIONA DE | SUBV. DIPUTAC. FINAL |
|-----------------|------------|----------------|--------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|
| <u>SAMIANO</u>  | <u>722</u> | <u>SAMIANO</u> | <u>9.630 €</u>                                         | <u>0,00 €</u>       | <u>8.667,00 €</u>                                     |                        | <u>0,00 €</u>        |

**SEGUNDO.:** Dar cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan”.

La Junta de Gobierno queda enterada.

**12.- EXPTE.- 2025/00069406B. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE PRESIDENCIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS RELATIVOS A “CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. AÑO 2026”.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2025013651, de fecha 28 de noviembre de 2025, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO**

Mediante providencia de inicio de fecha 27 de noviembre de 2025 se dispone iniciar expediente del Contrato de Obras “CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. AÑO 2026”.

Los proyectos que conforman las obras de los lotes son:

**LOTE N° 1:** Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte). Año 2026.

Autor: Jorge González Gutiérrez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Presupuesto base de licitación: **2.624.494,77 €**.

Plazo de ejecución: **6 meses**

**LOTE N° 2:** Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Merindades). Año 2026.

Autor: Jorge González Gutiérrez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Presupuesto base de licitación: **2.547.748,85 €**.

Plazo de ejecución: **6 meses**

**LOTE N° 3:** Mejora de la seguridad vial en la carretera BU-P-1001. Tramo: Burgos – Villagonzalo Pedernales. Año 2026.

Autor: Karim Thabit Dhahi, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Presupuesto base de licitación: **1.318.070,25 €**.

Plazo de ejecución: **6 meses**

**LOTE N°4:** Mejora de la seguridad vial en la carretera BU-P-1001. Arcos de la Llana. Año 2026.

Autor: Jorge González Gutiérrez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Presupuesto base de licitación: **210.602,00 €**.

Plazo de ejecución: **3 meses**

Consta en el Expediente Informe de Supervisión de cada uno de los proyectos, emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, de fecha 27 de noviembre de 2025.

A los efectos previstos en los artículos 231 y 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y conforme lo dispuesto en el artículo 34.1.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, la competencia para la aprobación de Proyectos corresponde al Presidente de la Corporación.

Teniendo en cuenta que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 7.676 de 24 de julio de 2023, especificando en la Resolución que la Presidencia se reserva la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia o materia objeto de delegación.

En este contexto y teniendo en cuenta que se trata de contratos de obras que deben ser ejecutados en su mayoría en 2026, y debido a la necesidad de acortar los plazos para el inicio de la ejecución, concurren circunstancias para avocar dicha competencia.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

**Primero.-** Avocar la competencia para dictar la presente Resolución.

**Segundo.-** Aprobar los proyectos del Contrato de Obras “CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. AÑO 2026”, integrado por los siguientes Lotes:

- LOTE Nº 1: Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte). Año 2026.
- LOTE Nº 2: Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Merindades). Año 2026.
- LOTE Nº 3: Mejora de la seguridad vial en la carretera BU-P-1001. Tramo: Burgos – Villagonzalo Pedernales. Año 2026.
- LOTE Nº 4: Mejora de la seguridad vial en la carretera BU-P-1001. Arcos de la Llana. Año 2026.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno de esta Entidad en la próxima sesión que celebre a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

### **13.- EXPTE. 2026/00009402P - ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES:**

- A D. ANTONIO MIGUEL MÉNDEZ POZO, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Burgos, al haberle otorgado la Medalla de Oro de la Orden de Cámara España.

### **14.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron.

### **15.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada del siguiente asunto:

**15.1.- EXPTE. 2024/00070492C – SENTENCIA RECAÍDA EN PO 907/2024  
SOBRE RECONOCIMIENTO DE DERECHO A DISFRUTAR DEL PREMIO DE  
15 DÍAS NATURALES POR 25 AÑOS DE SERVICIO.**

**Sentencia nº444/2025, de fecha 9 de diciembre, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en PO 907/2024, interpuesto por Dña. \*\*\*\*\*** contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos presentando demanda solicitando reconocimiento de su derecho a disfrutar del premio de 15 días naturales de permiso retribuido por 25 años de servicio.

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente ASUNTO:

**Fallo de la Sentencia:** Estima la demanda presentada por Dña. \*\*\*\*\* contra la Diputación de Burgos y reconoce el derecho de la demandante a disfrutar el premio de 15 días naturales de permiso retribuido por 25 años de servicio con todas las consecuencias legales inherentes a esta declaración, puesto que “se puede entender, por tanto, que existe una voluntad de la Administración de perpetuar la vinculación laboral de la trabajadora que se materializó en la práctica mediante distintas formas de contratación”. No se formaliza el recurso de suplicación.

**16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y tres folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE**

**LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: Borja Suárez Pedrosa**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**